

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-12059 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el acta suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en fecha 27 de junio de 2013, por la que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2012; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2013-12059

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO AGROPECUARIO DE CANTABRIA

Siendo las 10,00 horas del día 27 de junio de 2013, en los locales de CC.OO. sitos en la C/ Santa Clara 5, de Santander se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo compuesta;

De una parte en representación patronal:

D. Raúl Guillarón Fernández de ASAJA.
D. Gaspar Anabitarte (UGAM-COAG).

De otra parte en representación Sindical:

D. Valentín Fernández Gándara de UGT-FITAG
D. Santiago Pelayo Pelayo (Federación agroalimentaria de CC.OO)

Primero. Ambas partes se reconocen la representación y legitimación suficientes para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de los sectores agrícolas, ganaderos, pecuarias, así como la plantación, cultivo, comercialización o manipulación de todo tipo de plantas y hortalizas, tanto en invernadero como en exterior, para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Se firma la revisión salarial correspondiente al año 2012, quedando el incremento salarial definitivo para dicho año en un 3.2 % sobre las tablas definitivas de 2011.

Tercero. Se autoriza al Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a que proceda al registro de las tablas definitivas de 2012 para su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que firman en prueba de conformidad los presentes a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha citados en el encabezamiento, siendo las 11 horas del 27 de junio de 2013.

Representación patronal

Representación Sindical

CVE-2013-12059

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

CATEGORIAS	Mensual	Anual	Hora	Hora extra
I. Ingenieros y Licenciados	1.010,20 €	14.142,86	7,95	13,9
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	984,95 €	13.789,32	7,75	13,56
III. Capataz Mayoral, Jefe Administrativo Titulado FP- II y conductor de camión p.m superior 3.500 Kg.	959,71 €	13.435,92	7,55	13,21
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m 3500 Kg Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP - I	934,46 €	13.082,38	7,35	12,86
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar Administrativo.	909,19 €	12.728,69	7,15	12,51
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernista, Injertador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	903,05 €	12.642,72	7,1	12,43
VII. Peón	896,57 €	12.551,99	7,05	12,34
VIII. Trabajador de 16 y 17 años	782,91 €	10.960,69	6,16	10,78

ARTICULO 18 INCAPACIDAD TEMPORAL		
TIPO DE INCAPACIDAD	€/DIA	MAXIMO DIAS
IT por Accidente Laboral o Enf. Profes.	7,95	180,00 €
IT por Enf. C. y Acc. No Lab con hosp.	7,95	30,00 €
IT por Enf. C. y Acc. No Lab sin hosp.	15,88 € tres 1ºs. Días	30,00 €
	5,29 € a partir de 4º	30,00 €

Artículo 19º	30.000,00 €
Artículo 23º	0,23 €/km

TABLAS DEFINITIVAS DE ANTIGÜEDAD Y NOCTURNIDAD 2012

CATEGORIAS	EUROS	EUROS	€/HORA
	TRIENIO MES	TRIENIO ANUAL	PLUS NOCHE
I. Ingenieros y Licenciados	40,41 €	565,71	1,98
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	39,40 €	551,57	1,94
III. Capataz Mayoral, Jefe Administrativo Titulado FP- II y conductor de camión p.m superior 3.500 Kg.	38,39 €	537,44	1,88
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m 3500 Kg Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP - I	37,38 €	523,30	1,84
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar Administrativo.	36,37 €	509,15	1,79
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernista, Injertador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	36,12 €	505,71	1,78
VII. Peón	35,86 €	502,08	1,76
VIII. Trabajador de 16 y 17 años	31,32 €	438,43	1,54

2013/12059

CVE-2013-12059